

ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN DE LAS RECOMENDACIONES DEL INFORME DE AUDITORÍA ORIENTADAS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN

Directiva N° 006-2016-CG/GPROD "Implementación y seguimiento a las recomendaciones de los informes de auditoría y publicación de sus estados en el Portal de Transparencia de la entidad", y Decreto Supremo N° 070-2013-PCM que modifica el Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 072-2003-PCM

Entidad:	PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRORURAL
Periodo de seguimiento:	Del 01.01.2016 al 30.12.2016

N° DEL INFORME DE AUDITORÍA	TIPO DE INFORME DE AUDITORÍA	N° DE RECOMENDACIÓN	RECOMENDACIÓN	ESTADO DE LA RECOMENDACIÓN
006-2013-3-0086	INFORME LARGO (ADMINISTRATIVO)	4	Con relación al retraso excesivo en la presentación de las rendiciones de gastos por parte de algunas OLPS durante el ejercicio 2011, se recomienda: a. Tomar medidas efectivas a efectos que estas situaciones no sigan afectando la información financiera obtenida anualmente, recomendando a las áreas competentes, la suspensión de asignaciones de fondos a toda OLP que no cumpla con los plazos dispuestos a través del instructivo para el otorgamiento, uso y rendición de recursos financieros asignadas a las OLPS, aplicando las sanciones que ameriten, bajo responsabilidad. b. Asimismo, teniendo en cuenta la problemática generada durante el año 2011 por este concepto, sin ser una práctica habitual, se hace necesario en salvaguarda de los intereses del proyecto en la presentación de su información financiera, disponer que todo gasto rendido que no corresponda al mes anterior, o aquellos vouchers de pago que estén sustentados con comprobantes de pago de meses diferentes al que deberían de corresponder, sean devueltos y asumidos por los responsables de cada OLP o del personal que corresponda, para tal efecto, se tendrá que evaluar el comportamiento que se derive del contenido de cada rendición que presentan las oficinas.	IMPLEMENTADA
		5	Las áreas competentes deben impartir los lineamientos adecuados para el manejo de igualdad de criterios en la aplicación y afectación de los gastos entre la UEP y las OLPS.	IMPLEMENTADA
		2	El órgano responsable del proyecto (ORP) disponga al área competente, programar supervisiones periódicas al NEC-PSN, a fin de tomar conocimiento de las debilidades, limitaciones y/o problemáticas que puedan existir a nivel administrativo, para acordar conjuntamente con el personal del proyecto, su implementación, así como generar un nexo de comunicación y atención de información que resulte fluido.	EN PROCESO
		6	Para el ejercicio 2012, se sugiere al área competente, revelar en una nota a la información financiera, las limitaciones que pudieran presentarse en la elaboración de los mismos, ya sea producto de demora en la entrega de información por parte de las OLPS, o por cualquier otro concepto que no haya permitido efectuar las comprobaciones suficientes de la información obtenida antes de su emisión, sobre la cual la administración tenga cierta incertidumbre, con la finalidad que las auditorías que se practiquen al proyecto colaboren con la gestión administrativa en las verificaciones de las diversas partidas que conforman la información financiera en las cuales no se tenga una seguridad razonable.	EN PROCESO



007-2013-3-0086	INFORME LARGO (ADMINISTRATIVO)	7	Corresponde a las áreas competentes, depurar el inventario de bienes patrimoniales existente, así como, definir las políticas que se adoptarán en la aplicación de los porcentajes de depreciación, para la estimación contable del valor total neto de los activos fijos, las mismas que deberán ser aprobadas mediante resolución de la coordinación ejecutiva, lo cual le servirá como punto de partida para realizar al cierre de la información financiera del ejercicio 2012 los ajustes que correspondan, así como regularizar las diferentes debilidades observadas en el inventario del ejercicio 2011 y valores contables provenientes de ejercicios anteriores, que sustentan los bienes patrimoniales.	IMPLEMENTADA
		11	Con relación al retraso excesivo en la presentación de las rendiciones de gastos por parte de algunas OLPS durante el ejercicio 2011, se recomienda: a. Tomar medidas efectivas con la finalidad de que estas situaciones no sigan afectando la información financiera obtenida anualmente, recomendando a las áreas competentes, la suspensión de asignaciones de fondos a toda OLP que no cumpla con los plazos dispuestos a través del instructivo para el otorgamiento, uso y rendición de recursos financieros asignados a las OLPS, aplicando las sanciones que ameriten, bajo responsabilidad. b. Asimismo, teniendo en cuenta la problemática generada durante el año 2011 por este concepto, sin ser una práctica habitual, se hace necesario en salvaguarda de los intereses del proyecto en la presentación de su información financiera, disponer que todo gasto rendido que no corresponda al mes anterior, o aquellos vouchers de pago que estén sustentados con comprobantes de meses diferentes al que deberían de corresponder, sean devueltos y asumidos por los responsables de cada OLP o del personal que corresponda, para tal efecto, se tendrá que evaluar el comportamiento que se derive del contenido de cada rendición que presentan las oficinas.	EN PROCESO
		14	Se recomienda a la administración de la UEP, disponer a quien corresponda, generar un listado de los procesos de selección que se hayan ejecutado durante cada ejercicio, tanto por cada OLP como por la UEP, del mismo modo, implementar un listado de órdenes de compra y de servicio, así como, programar adecuadamente los servicios y/o bienes de acuerdo a las necesidades que se requieran cubrir, a efectos de formular y contar con un adecuado plan de adquisiciones anual que sea objeto de evaluación.	EN PROCESO
032-2013-3-0086	INFORME LARGO (ADMINISTRATIVO)	2	El área competente del PSN, disponga a la unidad competente realizar las gestiones necesarias para la recuperación de las operaciones reflejadas en los estados financieros como cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2012, relacionadas a operaciones generadas en cierta OLP por la elaboración de afiches, calendarios, blocks y folders en cantidades desmedidas y sin justificación técnica, los cuales han sido ejecutados con recursos de la fuente de financiamiento de endeudamiento externo sin que sean rendidos al FIDA, ni cuenten con la autorización de la UEP por la ejecución de mayores recursos de los requeridos y autorizados por los meses de octubre y diciembre 2012.	EN PROCESO
		5	Disponer a las áreas competentes del PSN, una vez que se concluya con los trabajos de depuración de las operaciones del proyecto, elaborar el informe respectivo que justifique las regularizaciones que debieran tramitarse para la re expresión de los saldos acumulados.	EN PROCESO
		6	Disponer al área competente, la aclaración del importe S/. 59 135 resultante de la verificación de la aplicación de fondos de la fuente de endeudamiento externo contra lo contenido en las declaraciones de gastos de los meses de enero a diciembre de 2012.	EN PROCESO
		7	Se reitera al área competente del proyecto al igual que en la evaluación efectuada por el ejercicio 2011 disponer al área competente la formulación de notas al estado de origen y aplicación de fondos por cada uno de los rubros que lo conforman.	EN PROCESO
		10	Con la finalidad de prevenir cualquier situación similar en alguna de las oficinas locales es indispensable que el área competente del proyecto disponga la remisión periódica del seguimiento realizado por cada OLP a los contratos de donación que están pendientes de perfeccionar indicando específicamente el estado de las rendiciones de los recursos transferidos y la fecha estimada de su presentación según los plazos establecidos en los mencionados documentos contractuales.	EN PROCESO



066-2014-3-0044

INFORME LARGO
(ADMINISTRATIVO)

1	El Titular de la Entidad, debe disponer a las áreas competentes, para que las estructuras agrícolas sean liquidadas y se emitan las resoluciones de transferencia en beneficio de las organizaciones campesinas; y, se efectuó el inventario físico, que forma parte de "Edificios estructuras y activos no producidos", para una adecuada presentación de los Estados Financieros de la Entidad, de conformidad, con la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público NIC-SP N° 01 "Presentación de Estados Financieros", NIC-SP N° 17 "Propiedades, planta y equipo", NIC-SP N° 21 "Deterioro del valor de activos no generadores de efectivo", y la Directiva n.° 003-2012-EF/51.01 "Cierre contable y presentación de información para la elaboración de la Cuenta General de la República y modificatoria".	EN PROCESO
2	Disponer a las áreas competentes, la realización de la toma del inventario físico valorizado y tasado, para su registro a valor razonable, de los edificios y estructuras ubicadas en las islas y puntas guanera de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo n.° 007-2008-vivienda, Reglamento de la Ley n.° 29151 "Ley general del Sistema Nacional de Bienes Estatales", y de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad, NIC-SP N° 17 "Propiedades, planta y equipo", NIC-SP N° 26 "Deterioro del valor de activos generadores de efectivo", y NIC-SP N° 01 "Presentación de estados financieros", y la Directiva n.° 003-2012-EF/51.01 "Cierre contable y presentación de información para la elaboración de la Cuenta General de la República".	EN PROCESO
4	Disponer a las áreas competentes en coordinación con los Órganos desconcentrados, que los fondos otorgados en la modalidad de encargos sean rendidos en los plazos establecidos en la Directiva de Órgano n.° 003-2013-MINAGRI-AGRO RURAL-OADM "Normas y procedimientos para el otorgamiento, uso y rendición de cuentas de los fondos por encargos de Agro Rural" y el saldo de s/3,581,298.54 provenientes de los ejercicios 2002 a 2012, sea reclasificado a la Cuenta Contable 1209 "Estimación de Cuentas de Cobranza Dudosa (CR)", con cargo a gasto, previa evaluación, teniendo en cuenta, el Plan Contable Gubernamental, versión actualizada (Resolución Directoral n.° 004-2013-EF/51.01), y las Normas Internacionales de Contabilidad, NIC-SP N° 29 "Instrumentos financieros reconocimiento y medición" y la NIC-SP N° 01 "Presentación de Estados Financieros".	EN PROCESO
5	En mérito a las conclusiones señaladas en el presente informe, como resultado de la evaluación efectuada a la situación de los procesos legales iniciados por la entidad, o en contra de ella, se presentan las siguientes recomendaciones: a) En concordancia a lo establecido en la conclusión b) referente al punto n.° 2 del comentario sobre el "Grado de eficiencia en el servicio": Que el Procurador Público del MINAGRI, tenga a bien impartir las pertinentes medidas correctivas a los responsables comprendidos en los reparos consignados en los numerales romanos del I al IV en lo que respecta a procesos judiciales de la "Relación de expedientes judiciales que fueron revisados". b) Que el área competente, realice las coordinaciones y dicte instrucciones a nivel jerárquico, a fin que los hechos contingentes legales, debidamente comunicados y calificados por la Procuraduría Pública del MINAGRI de acuerdo a la NIC-SP N° 19 y en armonía con la Directiva n.° 003-2012-EF/51.01, sean puestos en conocimiento del área competente a fin que se efectuó las provisiones contables; así como, las revelaciones en la nota cuentas de orden de los Estados Financieros, para su adecuada presentación para fines de la Cuenta General de la República.	EN PROCESO
6	En mérito a las conclusiones señaladas en el presente informe sobre evaluación del PAC y verificación a los procesos de contratación de bienes, servicios y obras, se presenta las siguientes recomendaciones: a) Que el Titular de la Entidad, disponga a través del área competente, para que adopte las acciones necesarias, a efecto de que las áreas usuarias formulen sus requerimientos en forma adecuada y real previsión de sus metas institucionales, de acuerdo a sus prioridades y asignación presupuestal, con el propósito de cautelar el adecuado planeamiento, ejecución y supervisión del pac a nivel nacional, para el logro de las metas institucionales. b) Disponer al área competente, la elaboración del informe de evaluación de la ejecución del plan anual de contrataciones al 31.12.2013, a efectos de elevar dicho informe al Titular de la Entidad. c) Disponer al área competente la adopción de medidas necesarias, para que el órgano encargado de las contrataciones, áreas usuarias, así como los comités especiales, comprendidas en las actividades de los procesos de contratación, cumplan estrictamente con sus actividades conforme lo previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, a fin de fortalecer el sistemas de control interno en los procesos de contrataciones de bienes y servicios y obras.	EN PROCESO

		7	Es conveniente que el Titular disponga efectuar el seguimiento a través de los funcionarios responsables, sobre el cumplimiento de las acciones correctivas que ha dispuesto, sobre la base de las recomendaciones que se presentan en el anexo n.º 01 del presente informe largo que comprende cinco (05) memorándums de control interno; con la finalidad de evaluar lo dispuesto por la Resolución de Contraloría General n.º 309-2011-CG publicado el 29.10.2011, que dispone entre otros, efectuar el seguimiento de las acciones realizadas para superar las Deficiencias de Control Interno con las respectivas recomendaciones; dicho seguimiento se efectúa por la Oficina de Control Institucional de la Entidad, la Contraloría General, por las Sociedades de Auditoría designadas. Asimismo, se recomienda el cumplimiento de los artículos 4º "Implantación de Control Interno" y 6º "Obligaciones del Titular y funcionarios" de la Ley 28716 publicada el 18 de abril del 2006, "Ley de Control Interno de las Entidades del Estado" así como la Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG publicado el 03.11.2006 y la Resolución de Contraloría n.º 458-2008-CG "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno para la Entidades del Estado". Debido a que el avance para la Implementación del Sistema de Control Interno, a la fecha (24.06.2014), todavía no se cuenta ni con el informe de diagnóstico, para dar inicio al proceso de implementación de los cinco (5) componentes "coso" que dispone la Resolución de Contraloría n.º 320-2006-CG; habiendo significado para la auditoría del ejercicio 2013, limitaciones para la evaluación de la implementación debidamente documentada, de la estructura del Sistema de Control Interno.	EN PROCESO
001-2014-2-5741	EXAMEN ESPECIAL	5	Al funcionario respectivo, disponer que las contrataciones de bienes y servicios para la ejecución de determinadas actividades y proyectos, deben ser adquiridos en cumplimiento a lo dispuesto en las normas vigentes de contrataciones del estado, evitando de ser el caso las compras directas sin proceso de selección.	IMPLEMENTADA
544-2014-CG/AGR-EE	INFORME LARGO (ADMINISTRATIVO)	8	Al Titular de la Entidad, para que en el ejercicio de sus funciones: disponer al área competente para que, en caso los riesgos determinados por la comisión auditora se hubieren concretado y generen mayores gastos, cautele que éstos sean asumidos por el contratista, en caso sean atribuibles a éste; y, de ser el caso, se aplique penalidades al Contratista y/o al Supervisor de obra por incumplimiento de contrato.	EN PROCESO
001-2015-2-5741	RENDICION DE FONDOS POR ENCARGO	4	Disponga a los Órganos Desconcentrados, la prohibición de la conformación de fondos especiales de naturaleza y características similares al fondo para pagos en efectivo contemplada en la Directiva de Tesorería n.º 001-2007-EF/77.15.	PENDIENTE
		5	Disponga al área competente, efectuar supervisiones a la ejecución de los recursos asignados en la modalidad de fondos por encargo, relacionados a los gastos de mano de obra no calificada realizados por administración directa en los Órganos Desconcentrados, a fin de mejorar los procedimientos actuales contenidos en la directiva interna para el debido uso y manejo adecuado en la ejecución de los recursos asignados en un periodo fiscal.	PENDIENTE
		6	Disponga, a las áreas y órganos desconcentrados competentes, coordinen acciones de supervisión y seguimiento de las rendiciones de gastos de las transferencias realizadas por la modalidad de fondos por encargo, a fin que se efectúen oportunamente.	PENDIENTE
		7	Notificar y establecer, de acuerdo a la normativa vigente un plazo perentorio a los Órganos Desconcentrados competentes, para rendir los saldos de fondos por encargo pendientes de rendir de los periodos económicos 2013 y 2014, con el objeto que presenten la rendición correspondiente. Además, por los saldos no rendidos vencido el plazo correspondiente, promover los mecanismos administrativos tendientes al recupero económico y de corresponder, el inicio de acciones legales.	PENDIENTE
		8	Disponer que en el Órgano Desconcentrado competente, se lleven a cabo acciones necesarias para otorgar prioridad a los procesos de bienes y servicios que cuenten con certificación del crédito presupuestario para su realización y que se encuentren programados en el PAC, a fin de alcanzar el logro de metas y objetivos de la Entidad, evitando salvo justificaciones fundamentadas, su exclusión y la aplicación de otras modalidades de adquisiciones directas y transparentar el debido proceso en las actividades y proyectos de la Entidad, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.	PENDIENTE
		9	Disponer, que el Órgano Desconcentrado competente, implemente y/o fortalezca los mecanismos de control interno que permitan detectar en los procesos de selección, que se cuente con los documentos debidamente suscritos por el proveedor, miembros del comité especial, a fin que los futuros contratos, documentos del proceso reúnan los elementos formales de legalidad; así como, se deje constancia del monitoreo a los procesos y operaciones realizados en el Órgano Desconcentrado, a fin de evidenciar la conformidad de los términos contractuales y de la documentación sustentatoria, de acuerdo a lo establecido en la normativa de Contrataciones del Estado.	PENDIENTE



		10	Disponer al área competente, genere mecanismos de control a fin determinar y evaluar el adecuado manejo y administración de los fondos otorgados a las unidades operativas de la Entidad, tal como lo dispone la directiva de normas y procedimientos para el otorgamiento, uso y rendición de cuentas de los fondos por encargos de la Entidad.	PENDIENTE
		11	Disponer, que el Director del Órgano Desconcentrado competente, implemente mecanismos de control interno, que permitan detectar en la ejecución de los contratos que no se registre como devengado el bien o servicios sin contar con el documento de conformidad, de haberse brindado el bien o servicio.	PENDIENTE
		12	Disponer, que el área competente, tome las acciones correctivas necesarias, a fin de brindar el espacio, mobiliario y equipo necesario para el archivamiento de la documentación sustentatoria de las rendiciones de cuentas, efectuadas por los Órganos Desconcentrados de la Entidad.	PENDIENTE
		13	Disponga, al área competente, prepare y emita un proyecto del documento de gestión denominado manual de perfiles de puestos de la Entidad, para su revisión y aprobación ante la instancia correspondiente, a fin de establecer las funciones específicas en detalle, las responsabilidades, su dependencia jerárquica y mando, y los requisitos mínimos de los cargos, que permita contribuir al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.	PENDIENTE
024-2015-3-0044	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS	1	El Titular de la Entidad, debe disponer a los Órganos Desconcentrados, en coordinación con las áreas competentes, para que las Estructuras Agrícolas sean liquidadas y transferidas a las Organizaciones Campesinas comunidades Beneficiarias; y los saldos de dicho rubro sean rebajadas de la cuenta contable Propiedad Planta y Equipo, para una adecuada presentación de los Estados Financieros de la Entidad, para los fines de la Cuenta General de la República y de conformidad, con la Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público NIC-SP N° 01 "Presentación de Estados Financieros", NIC-SP N° 17 "Propiedades, Planta y Equipo".	EN PROCESO
		2	El Titular de la Entidad, disponga a las áreas competentes, para que ejecute las acciones: a. Los costos directos e indirectos de extracción de guano como personal que trabaja en campaña de recolección de guano en las islas, sea considerado como costo de producción y registrado como costo de venta, para la adecuada presentación de la situación financiera y estado de gestión de conformidad el NIC-SP N° 01 "Presentación de Estados Financieros", NIC-SP N° 12 "Inventarios" y NIC-SP N° 27.	EN PROCESO
		3	El Titular de la Entidad, disponga al área competente, la realización de la toma del Inventario Físico Valorizado y tasado, para su registro a valor razonable, las Estructuras ubicadas en las Islas y Puntas Guanera de la Entidad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo n.º 007-2008-VIVIENDA, Reglamento de la Ley n.º 29151 Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, y de conformidad con las Normas Internacionales de Contabilidad, NIC-SP N° 17 "Propiedades, Planta y Equipo", NIC-SP N° 26 "Deterioro del Valor de Activos Generadores de Efectivo".	EN PROCESO
		4	El área competente, realice las coordinaciones y dicte instrucciones a nivel jerárquico, a fin que los hechos contingentes de naturaleza legal, debidamente comunicados y calificados por la Procuraduría Pública del MINAGRI de acorde a la NIC-SP N° 19 y en armonía con la Directiva n.º 07-2014-EF/51.01, sean considerados como provisiones en los Estados Financieros por el área competente, para una adecuada presentación de Estados Financieros y NIC-SP N° 01 "Presentación de Estados Financieros".	PENDIENTE
		6	El Titular de la Entidad, disponga a las áreas competentes para que ejecute las acciones: a. Verificación del estado situacional real de la obra en mención, determinando las responsabilidades a que se dieran lugar, tanto por parte del contratista como de la supervisión; asimismo se deberá de justificar porque el servidor respectivo autorizó el pago de las valorizaciones no acordes a la realidad. b. Implementación del Manual y/o Procedimientos y la metodología para el monitoreo y seguimiento de obras por parte de la Entidad para las obras ejecutadas.	EN PROCESO





7	El Titular de la Entidad disponga al área competente, como ente que conduce el sistema de monitoreo de los estudios de pre-inversión de programas y proyectos en coordinación con las diferentes instancias de la Entidad, adopte las acciones y medidas pertinentes que permitan poner en marcha los proyectos de inversión y de esa manera contribuir al logro del objetivo principal de la Entidad.	EN PROCESO
8	El Titular de la Entidad, disponga al área competente, como ente que conduce el sistema de monitoreo de los estudios de pre-inversión de programas y proyectos en coordinación con las diferentes instancias de la Entidad, adopte las acciones y medidas pertinentes que permitan poner en marcha los proyectos de inversión en el marco del Fondo MI RIEGO y de esa manera contribuir al logro del objetivo principal de la Entidad.	EN PROCESO
5	Disponga que el personal del área competente, encargado de llevar procesos exonerados, que en la calificación y evaluación de la admisión de las propuestas técnicas, éstas sean evaluadas objetivamente de acuerdo a los requisitos de admisión de las propuestas establecidas en las bases, y una vez admitido verificar si éstos cumplen con los requerimientos técnicos del producto previstos en las Bases. Asimismo, implementar mecanismos de control interno de supervisión en los procesos DE SELECCIÓN.	EN PROCESO
6	Disponga que las áreas competentes y Órganos Desconcentrados que en la conformidad de los bienes recibidos por la Entidad de procesos de selección se detalle entre otros, el nombre del producto recibido.	EN PROCESO
7	Disponer al área usuaria, y oficinas competentes, que en la emisión de Informes Técnicos y Legales, relacionados a recomendar la suscripción o no de contratos de ejecución contractual por parte de la Entidad, estos deben contener toda la documentación sustentatoria pertinente que permita evaluar los hechos fehacientemente desde sus origen, así como las confirmaciones de las sub áreas claves involucradas en los hechos, a fin de poder dar una veraz opinión técnico legal. Asimismo, disponer mecanismos de control en la supervisión de los Informes Técnicos y Legales a fin de que estos cuenten con toda la documentación que la sustente que permita una evaluación pertinente.	EN PROCESO

006-2015-2-5741

INFORME DE
AUDITORIA DE
CUMPLIMIENTO

8	Disponga al área competente, implemente mecanismos de control interno en el Órgano Desconcentrado respectivo, a fin de dar el cumplimiento del registro y publicación de las órdenes de compra y servicio por montos de una (1) a tres (3) UIT, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE.	EN PROCESO
10	Disponga a las áreas competentes, que para la ejecución de los Lineamientos técnicos para la Ejecución del Programa Presupuestal 0068 "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres", coordine con los Órganos Desconcentrados lo relacionado a las compras de kits veterinarios a realizarse desde la Sede Central, a fin de contar con información sustentatoria real de las necesidades de productos farmacéuticos requeridos.	EN PROCESO
11	Disponga al área competente, implemente mecanismo de control interno de supervisión a los procedimientos de contratación en la fase de programación y actos preparatorios, a fin de que los expedientes de contratación y bases de administrativas sean aprobadas de acuerdo a lo establecido en la Ley y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	IMPLEMENTADA
12	Disponga al área competente, la implementación de un ambiente exclusivo para la recepción y almacenaje de los productos farmacéuticos; a fin de evitar riesgos de pérdidas y posibles sustracciones.	IMPLEMENTADA
13	Disponga a las áreas competentes, implementen mecanismos de controles internos de supervisión a los registros de ingresos y salidas de los bienes de las Direcciones y Agencias Zonales de la Entidad, a través de la formalización del uso del kárdex, permitiendo brindar información real de los ingresos y salidas de productos farmacéuticos y entre otros para futuras supervisiones.	EN PROCESO
14	Disponga que las áreas competentes, implementen controles internos para que los responsables de llevar a cabo la contratación laboral o de locación cualquiera sea la modalidad, constaten documentariamente que ningún candidato se encuentre inhabilitado para ejercer función pública, tal como lo establece el artículo 12 ° del Decreto Supremo n.° 089-2006-PCM. Reglamento para el funcionamiento, actualización y consulta de la información en el Registro Nacional de Destitución y Despido - RNSDD y la Resolución Ministerial n.° 112-2008-PCM que modifica el primer párrafo del numeral 9 de la Directiva n.° 001-2007-PCM/SG. Directiva para el uso, registro consulta del sistema electrónico del registro nacional de sanciones de destitución y despido, Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.	IMPLEMENTADA
15	Disponer a las áreas competentes, efectúen el seguimiento al pronunciamiento del poder judicial con respecto a la solicitud de nulidad de la inscripción de despido ante el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido, y en el caso que sea denegado la solicitud, tomando en cuenta entre otros la información contenida en el presente informe, adoptar las acciones legales y administrativas en salvaguarda de los intereses de la Entidad.	EN PROCESO



174-2015-CG/PRODE-EE	INFORME LARGO (ADMINISTRATIVO)	3	Disponga al área competente, que en la etapa de estudio de posibilidades que ofrece el mercado, se evalúe la razonabilidad de la participación de micro o pequeñas empresas en contratos que excedan el monto máximo anual de su facturación, con la finalidad de minimizar el riesgo de incumplimiento de las condiciones contractuales, al no contar con capacidad operativa. Asimismo, disponga se instruya a los comités especiales para que antes de efectuar invitaciones a proveedores que participen en los procesos de selección, sobre todo, exonerados, se evalúe su capacidad operativa, con énfasis en las micro y pequeñas empresas (MYPE's), con la finalidad de disminuir el riesgo de incumplimiento de contrato.	EN PROCESO
		4	Disponga al área competente, comunique a la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, que el Proveedor, le facturó en el año 2013 el monto de S/. 1800000.00, debiendo alcanzarle para ello los documentos pertinentes (facturas y guías de remisión-remitente), para los fines que la Administración Tributaria considere pertinente.	EN PROCESO
003-2016-3-0086	REPORTE DE DEFICIENCIAS SIGNIFICATIVAS	2	Partiendo de la recomendación anterior, se deberá justificar o realizar las gestiones que resulten necesarias ante las instancias correspondientes, a fin de que la Entidad consigne en sus registros, la ejecución acumulada real del Proyecto.	IMPLEMENTADA
		5	En cuanto a los defases que resaltan en la etapa de cierre del Proyecto, por situaciones pasadas que no han podido regularizarse y cuantificarse con exactitud, sólo queda recomendar: Estas situaciones sirvan de aprendizaje al Organismo Responsable del Proyecto para que los recursos que se ejecuten en todo proyecto que es financiado con diferentes fuentes de financiamiento, se administren en cuentas bancarias independientes desde su entrada en vigencia.	EN PROCESO
		6	Es necesario también, se capacite a todo el personal administrativo que se encargará de la administración de proyectos con financiamiento de organismos internacionales de crédito, en la formulación de rendiciones mediante el mecanismo de solicitudes de retiro de fondos y declaraciones certificadas de gastos.	EN PROCESO

